

Vallenar,

0 1 JUN. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO ADMINISTRATIVO EN OFICINA DE CONCEJALES, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Municipal Resolución Nº 1.600 de la Contraloría

Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela Rut Nº 16.544.209-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Karla Aguilera Valenzuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: APOYO Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: APDY ADMINISTRATIVO EN OFICINA DE CONCEJALES, dependiente de la Secretaria Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios". Área de Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Karla Aguilera Valenzuela, un honorario total Mensual de \$432.309.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE FIESTAS PATRIAS 2016 POR UN VALOR DE \$22.222 IMPUESTO INCLUIDO.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 16:00 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación de las 14:00 horas 14:30 horas (Horario de amamantamiento).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos control de la Secretaria Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2016 30 al Septiembre del año 2016. DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedardo del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Va uno en Vallenar ANOTESE, COMUNIQUESE, Por Orden del Sr. ARCHÍVESE

calde Firman:

NANCY SLIZABET RIVEROS

Distribución: Dirección de Administ Contraloría Regional Dirección de Control Carpeta Personal Interesado ección de Administración y Finanzas

Archivo Oficina de Partes/ RAAM/NEFR/PALT/kfrc.-